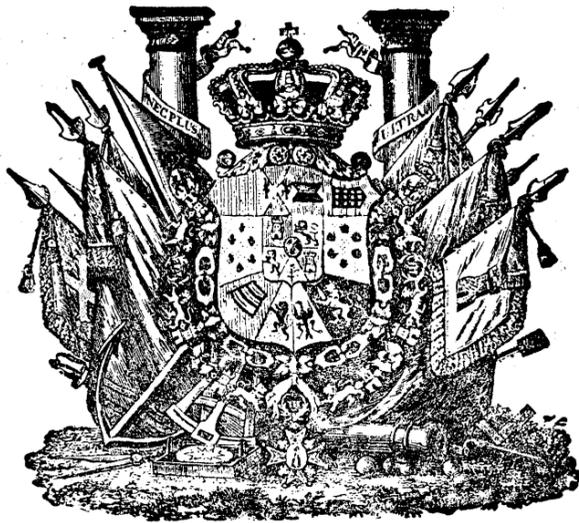


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del día 12 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de su feliz enlace.

S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido señalar la hora de las dos de la tarde del día 13 del corriente para besamanos de tribunales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Capitan general de los ejércitos á mi augusto primo el Infante Don Francisco de Asis Maria.

Dado en Palacio á 10 de Octubre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Laureano Sanz.

MINISTERIO DE ESTADO.

A las seis y media de la tarde de ayer celebró capítulo la insigne Orden del Toison de oro, en el cual S. M. la Reina nuestra Señora se sirvió condecorar con el collar de esta insigne Orden á S. A. R. el Duque de Montpensier. Fue padrino del ilustre Principe S. A. R. el Duque de Aumale, y presenciaron esta solemne ceremonia, como caballeros, los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula Asis y su augusto padre Don Francisco de Paula Antonio, y el Duque de Riansares, ejerciendo en ella D. Antonio Casou y el subsecretario del ministerio de Estado D. Antonio Caballero sus respectivos cargos de Canciller el primero, y de grefier, rey de armas, el segundo, de dicha insigne Orden.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.—Circular.

Al gefe politico de Badajoz se dice con fecha de hoy de Real orden lo siguiente:

«Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese gobierno politico y el juez de primera instancia de Llerena sobre conocimiento para proveer en la posesion de una tierra de comun aprovechamiento que fue de Jesus Muñoz, y cuya

propiedad ha solicitado Juan Sabas Alcántara, vecino de Malcocinado, ha consultado, despues de oír á la seccion de Gracia y Justicia, lo siguiente:

Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe politico de Badajoz y el juez de primera instancia de Llerena, de los cuales resulta que en la villa de Guadalcanal y en el lugar de Malcocinado, aldea suya hasta hace pocos años, estaban los vecinos por las ordenanzas municipales que aprobó el Consejo de Castilla facultados para señalar todos los años el día de San Martin en los terrenos baldíos del término la porcion de ellos que quisiesen sembrar: que esta facultad tenia dos limitaciones: 1.ª Que el señalamiento no hubiese de comprender mas tierra de la que pudiese el que le hiciera arar ó rozar en el mismo día: 2.ª Que no haciendo en ella el correspondiente laboro antes de mediados de Febrero subsiguiente quedasen sin derecho, y pudiese cualquier vecino, sin incurrir en pena alguna, labrarlo para si: que Jesus Muñoz, vecino de dicho lugar, en uso de la mencionada autorizacion de las ordenanzas de Guadalcanal que rigen por costumbre en Malcocinado desde su separacion de aquella villa, hizo uno de los insinuados señalamientos en 1844; mas habiendo dejado sin labrar hasta 28 de Febrero de 1845 la tierra señalada, la ocupó su convecino Juan Sabas Alcántara, y empezó á laborearla por su cuenta: que citado en razon de ello por Muñoz ante el alcalde, dando este al juicio que se celebró el carácter de verbal, condenó al reconvenido en la pérdida de las labores hechas y en las costas, apercibiéndole para lo sucesivo: que reclamado por él este fallo como nulo ante el referido juez, y declarado tal por este, mediaron entre el mismo y el alcalde y el ayuntamiento de Malcocinado varias contestaciones, que al fin dieron por resultado la competencia de que se trata, promovida por el gefe politico:

Vistos el artículo 80, párrafo segundo de la ley municipal de 8 de Enero de 1845, y el 8.º párrafo primero, de la de consejos provinciales de 2 de Abril del mismo año, segun los cuales son administrativas las cuestiones relativas al uso y distribucion de los bienes y aprovechamientos comunales:

Considerando que es indudablemente de esta clase la cuestion única que este negocio ofrece en el fondo, promovida por Jesus Muñoz ante el alcalde de Malcocinado, y llevada despues al juzgado de primera instancia por Juan Sabas Alcántara;

Se decide esta competencia á favor del gefe politico de Badajoz, á quien se devuel-

va su expediente con los autos, dándose al juez de primera instancia de donde proceden conocimiento de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1846.—El subsecretario, Pedro Maria Fernandez Villaverde.—Sr. gefe politico de.....

PARTE NO OFICIAL.

Anoche á las diez y media, con el espléndido ceremonial que la etiqueta requiere y en otro lugar insertamos, se verificaron en el Real Palacio los desposorios, y hoy se solemnizarán en el venerando templo de nuestra Señora de Atocha las velaciones de la Reina Doña ISABEL II y de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda. Tan grato suceso no puede menos de augurar largos dias de gloria y contento á las augustas desposadas, y al pueblo la seguridad de que a la sombra de una paz duradera y reparadora se adelantarán las instituciones que con tantos sacrificios y la sangre de sus mejores hijos ha conquistado. Para que los vinculos sagrados que nuestra adorada Reina y su digna Hermana acaban de contraer contribuyesen á estrechar los que con ellas han unido desde la cuna á los leales defensores de sus derechos, y para que el trono de los Fernandos y los Alfonsos nada perdiese de su antiguo esplendor, ¿qué mas pudieran haber hecho que honrar con su mano y dar su corazon á Principes tan dignos de este nombre por todos conceptos como los que han merecido su libre eleccion? Depongan ya sus estériles discusiones en las aras del Trono constitucional de ISABEL II los que, si discordes en otros puntos, no lo estan en acatarla y bendecirla: trabajemos todos para ayudarla á completar la regeneracion de España: nuestra reciproca tolerancia facilite el pacífico imperio de las leyes, á cuya sombra caben todos los partidos que la Constitucion reconoce: tributemos unidos á la Real familia nuestros cordiales parabienes, y al exclamar hoy con cordial entusiasmo ¡VIVA LA REINA!, roguemos al Altísimo que dentro de un año nos conceda la dicha de añadir con igual alborozo ¡VIVA EL PRINCIPE DE ASTURIAS!

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandría 20 de Setiembre.

Mehemet-Ali ha convocado en esta ciudad á todos los gobernadores de provincias y jeques de los pueblos con objeto de celebrar un gran consejo, y que cada uno exponga las necesidades del país que gobierna, tanto en la administracion como en la agricultura. Grandes cantidades ha facilitado el tesoro del vírey para compra de ganado y útiles aratorios. Esta medida proporciona el beneficio de que el año próximo la cosecha será abundante y los tributos serán mayores.

Otras medidas piensa adoptar el vírey para el fomento y desarrollo de las ciencias y las artes. El viaje que acaba de hacer por Europa va á ser fecundo en bienes para este país. Se trata de establecimientos científicos y de una universidad.

(Gac. de Augsb.)

SUIZA.

Berná 1º de Octubre.

La creciente carestía de las subsistencias ha venido á complicar nuestras públicas dificultades y á proporcionar á nuestros hombres de desórdenes un nuevo medio de agitar las masas explotando su malicia y sus alarmas. Ya estos Gobiernos que deben su origen al sufragio universal han visto amenazada su popularidad á consecuencia de las medidas que se han visto en la precisión de tomar para asegurar la libertad de los mercados y evitar el pillaje. En Lausana, donde el populacho dió la primera señal de desorden, la autoridad se vió comprometida sin estar preparada á calmar la agitacion. Se han repetido los mismos excesos para reproducirse pronto bajo una forma mas amenazadora para el poder si no se decide este último á apelar á alguna medida revolucionaria que tienda á procurar á la clase proletaria una abundancia facticia. Los hombres que hoy estan al frente del Gobierno del Canton de Vaud nos han probado suficientemente que no son de los que retroceden ante el empleo de semejantes medios en el momento en que se viese amenazada su existencia política. En Berná, donde en otro tiempo, gracias á los cuidados de una sabia y paternal administracion, la escasez era un azote casi del todo desconocido, era difícil esperar que un pueblo, naturalmente inclinado á la revolucion, se mantuviese largo tiempo en una actitud pasiva. Ese pueblo manifiesta ya su disgusto en murmullos sediciosos, haciendo pesar la responsabilidad de sus sufrimientos sobre un Gobierno creado por él mismo, y cuya existencia solo data de ayer. Sin embargo, el mayor peligro es el que amenaza á los Gobiernos que la joven Suiza abraza la esperanza de trastornar.

En Saint-Gall, en Valés, en Friburgo y en Ginebra la carestía no dejará de ser explotada por los perturbadores para sublevar á las clases inferiores y promover desórdenes. Una vez empezado el movimiento, será sostenido y activado ya por una intervencion directa de los cantones radicales, y lo que es mas probable, por los cuerpos francos.

Los periódicos radicales anuncian que el embajador de Inglaterra en Suiza ha sido gravemente insultado por el populacho de Sumiswald al regresar de Zurich á Berná. Las autoridades bernesas se han dedicado á averiguar y castigar á los autores de este atentado contra el derecho de gentes, imitacion de otros del mismo género cometidos estos últimos años en Suiza contra otros personajes políticos.

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Octubre.

Habiendo resuelto el Gobierno aumentar las fuerzas militares en Irlanda, el almirantazgo ha recibido orden de enviar un batallon de marinos. Cada una de las cuatro divisiones destacará 200 hombres con un teniente coronel para mandarlos. El *Dee*, el *Radamanto* y otros vapores de transporte deben destinarse á conducir estas tropas. (Globe.)

Escriben de Dublin con fecha 1º de este mes:

Ayer lunes estalló en esta un serio alboroto que puso en peligro la vida de muchas personas por consecuencia de las heridas que recibieron de la tropa. La ciudad está en la mayor consternacion. Todos estan persuadidos de que si no se socorre prontamente á los pobres, han de ocurrir deplorables desgracias. Sabida es la espantosa miseria en que se encuentran ya los pobres de esta poblacion y sus alrededores: esta miseria crece mas y mas con la afluencia de una multitud de individuos que se reunen aqui procedentes de los campos inmediatos, donde escasean todavia mas los recursos. Asi es que nuestras provisiones se consumen por los habitantes de aldeas lejanas, por esos forasteros que han causado todos los desórdenes que acaban de hacer correr la sangre en nuestras calles.

Los portadores de este suceso son los siguientes:

El lunes último aparecieron desde el amanecer recorriendo las calles una multitud de hombres, mugeres y niños de la peor apariencia, pidiendo pan á gritos. Las tropas acuarteladas aqui se dispusieron inmediatamente para evitar tolo acto de violencia ó de agresion: compouianse de dos compañías del regimiento 67 de infanteria y de un escuadron de dragones, reforzados por un grueso destacamento de constables. Formóse un gran grupo instantaneamente frente á la panaderia de James Morgan, en la calle Mayor. Este invitó espontaneamente á los amotinados á que tomasen pan, lo cual hicieron ellos manifestándole su agradecimiento, y contentándose con una corta racion. En seguida se retiraron; mas luego que se divulgó este incidente marcharon otros muchos pobres, unos á casa de Morgan y otros á la de otros panaderos; y como estos se negasen á darles pan gratis, los amotinados se apoderaron por fuerza de cuanto encontraron. Antes de que la fuerza armada tuviera tiempo para acudir, habian tomado grandes cantidades de pan, tocino, manteca y otros comestibles. A poco aparecieron los constables y los soldados, que intinaron inútilmente á la muchedumbre que se retirase. Los dragones se acercaron entonces con sus caballos, sin pasar á vias de hecho; pero no lograron que las terribles cadenas una sola pulgada de terreno. Trascurrieron algunos minutos perdidos en vanos esfuerzos por parte de los militares, hasta que algunos se propusieron á tirarles piedras. Viendo que eran inútiles todos los medios para dispersar á los amotinados, se dió la orden de hacer

fuego, y cayeron heridas tres personas. Despues de esta descarga huyó la muchedumbre en todas direcciones.

Interin ocurrían estas tristes escenas, estaban cerradas todas las tiendas, y los pacíficos habitantes se hallaban entregados á la mayor zozobra. Es un doloroso espectáculo ver disparar fusilazos contra los infelices que tienen hambre, por mas que este allicativo recurso sea indispensable para la conservacion del orden y de las propiedades. Esta mañana (martes) está todo tranquilo. (Standard.)

Escriben de Cork:

Puede formarse una idea de la miseria que reina en esta poblacion por el número de personas que acuden por la mañana á la casa de caridad para reclamar los socorros á domicilio que se distribuyen para el desayuno. Segun informes del director, 217 personas se desayunaron el martes á expensas del Estado, 301 el miércoles, 579 el jueves, 742 el viernes, 1000 el sábado, y 1419 el domingo.

El *Cork Reporter* del martes último, en un artículo titulado *Géneros, precios exorbitantes, peligros para la tranquilidad pública*, exhorta al Gobierno á que no pierda un tiempo precioso y de de mano á los principios de economía política, apresurándose á intervenir en el arreglo de los precios de los géneros. En el espacio de tres semanas, dice este periódico, el precio de un tonel de maiz ha subido desde 10 á 15 libras esterlinas (200 á 300 francos): muchísimos desgraciados venden á vil precio muebles, ropas y otros utensilios para comprar artículos á un 50 por 100 mas de su valor efectivo. Intervenga pues el Gobierno en arreglar el precio de los artículos necesarios á la vida si quiere evitar graves calamidades. (Id.)

FRANCIA.

Paris 4 de Octubre.

Durante la visita que antes de ayer hizo el Rey á los fuertes de Isy, Vanvès y Montrouge, distinguió en el tránsito una muger condecorada con la legion de Honor, y falta de una pierna.

S. M. envió á llamar al general Gorgaud; y habiendo sabido por él que habia ganado su condecoracion en la batalla de Friedland, en la cual peleó en clase de sargento de húsares, le envió por conducto del general la cantidad de 100 francos. (Debats.)

Se lee en el *Globe* del 2 de Octubre:

Podemos anunciar de una manera positiva que el Gobierno ha resuelto no construir vapores de hierro á causa de que las pruebas hechas á bordo del *Excelente* han demostrado la inferioridad del hierro sobre la madera con respecto á la resistencia á la artilleria. En ciertos casos se ha visto que la bala ha arrancado dos planchas de hierro, al paso que el agujero abierto en la madera es siempre mucho mas pequeño que el hecho en el hierro. (Id.)

Escriben de Alejandría el 30 de Agosto á la *Gaceta de Augsburgo*:

El 24 de Agosto se embarcó el vírey para Alejandría en el mismo vapor que le habia conducido á Constantinopla. Llevaba un magnifico uniforme bordado á la moda de Constantinopla, y sobre el pecho el retrato del Sultan guarnecido de brillantes. El vírey se felicita en extremo por la acogida que ha tenido en Constantinopla: ha habido tres dias de iluminacion en la ciudad, y el barrio de los Francos presentaba el mas bello aspecto. Mehemet-Ali se paseó en un coche tirado por seis caballos (regalo del Rey de los franceses), y todo el pueblo se agolpaba á su paso. El 27 salió para el Cairo. El estado sanitario del país es satisfactorio, y la inundacion del Nilo no deja nada que desear.

Las cartas de la China alcanzan á los primeros dias de Julio. Se aguardaba un mandarin de Ningpo el 2 ó 3, á quien el brigadier Capbell debia hacer la entrega formal de la isla, reservándose solamente los edificios ocupados por las tropas mientras llegasen buques para su embarque. Muchos chinos no juzgan ventajoso este cambio, pues no há mucho se veia en sus tiendas gran cantidad de mercancías inglesas, y hoy ya no se ve un solo artículo: todo se ha vendido ó ocultado, porque los mandarines no tuviesen un pretexto para optar á los traficantes.

Dicen de Canton el 6 de Junio que el célebre comisario Lin ha vuelto á la gracia del Emperador, y ha sido nombrado gobernador de la provincia de Shezi. Keying habia presentado una memoria al Emperador, proponiéndole que se autorizase legalmente la importacion del opio. Esta proposicion fue desechada, y Keying severamente amonestado. En Canton estan poco animados los negocios, y los traficantes chinos se quejan de la escasez de numerario.

Una carta de Amoy del 18 de Mayo contiene el siguiente pasaje relativo á la situacion de Foo Chow Foo:

Todo está tranquilo en esta localidad: se hacen pocos negocios. Ha entrado en el puerto el *Torrington*; pero no ha desembarcado su cargamento, porque el consignatario no ha querido cargar con la responsabilidad de este desembarque. Dicese que los mandarines han aprovechado esta ocasion para vengar á todos los traficantes en cuya posesion hallaron artículos ingleses, so pretexto de que los habian cogido en los saqueos que hubo en los últimos desórdenes.

El gran duque de Toscana quiere rivalizar con el Santo Padre en benevolencia hacia sus súbditos.

El terremoto del 24 de Agosto en las Maremmas de la Toscana podia reducir á la mendicidad á mas de 8000 personas; pero el gran duque ha dado un decreto, anunciando que mandará reedificar las casas destruidas sin aumentar por ello las contribuciones del país.

A los habitantes de las villas de Orciano, Querdissallo, Montescudigo, Lorenzana, Caserta y Repubella se les ha declarado exentos de tola contribucion hasta el año de 1848. Lo mismo se ha hecho respecto de los de Crespica, Faiglia, Leina y Regolo. El puerto de Liorna suministra materiales de construccion sin pagar derechos á todos los que quieran servirse de ellos.

(Corr. de Ult.)

Los Lores del almirantazgo inglés acaban de terminar el viaje de inspeccion que hacen todos los años á los puertos y arsenales militares de la Gran Bretaña. En los estados muy detallados que sobre ese viaje han publicado los diarios, nada interesante hallamos, si se exceptúan los trabajos de fortificaciones que el Gobierno hace ejecutar actualmente para la defensa de sus arsenales. Sabido es que hasta aqui todos los puertos ingleses, salvo Portsmouth, estaban completamente abiertos. Es costumbre que en esta inspeccion reciban los Lores del almirantazgo á todos los oficiales que les piden audiencia, y se ha notado este año la persistencia con que han respondido á cuantos manifestaban el deseo de ser empleados en el servicio activo, que lejos de pensar en hacer nuevos armamentos, se iba por el contrario á disminuir el número de los buques armados para no salir de los límites del presupuesto.

Una nueva fragata de vapor de una fuerza de 500 caballos, construida segun los planos del comodoro sir Carlos Napier, ha dado en sus experiencias una velocidad de 10 millas y media por hora, á pesar de no hallarse entonces con las condiciones mas favorables á su marcha. Tambien se elogia mucho la maravillosa facilidad de sus evoluciones. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Bribiesca 5 de Octubre.

El dia 4 de Octubre á la una y cuarto llegaron á la villa de Bribiesca SS. AA. RR. los Príncipes de Aumale y Montpensier con las personas que los acompañan: se apearon en casa del juez de primera instancia D. Narciso de la Torre Verver, como dispuesta por el ayuntamiento, en la que se les sirvió un almuerzo de todo lo que proporciona el pueblo en clase de viandas. SS. AA. y las once personas que los acompañaron en la mesa manifestaron quedar muy complacidas del esmero, aseo y puntualidad con que se les sirvió.

Desde la entrada de la poblacion hasta que salieron SS. AA. RR. y comitiva no cesaron los vivas y entusiasmo del numeroso concurso que se agolpó á tener el placer de conocer al que viene á ser esposo de nuestra Infanta; y para satisfacer á la concurrencia, tuvieron SS. AA. que asomarse al balcón, en cuyo acto los vivas y aclamaciones se repitieron con indecible entusiasmo.

Antes y despues del almuerzo recibieron á todas las autoridades, y oyeron con muestras de mucha complacencia las arengas que se les dirigieron, manifestando iban muy complacidos de todos los que habian tenido parte en su obsequio, y muy reconocidos á toda la poblacion de Bribiesca.

Al marchar hicieron una finísima expresion á la señora de la casa, poniendo S. A. el duque de Montpensier en sus manos un bonito brazalete de oro con una perla, y á las criadas las gratificaron con profusion.

El hermoso personal de los Príncipes, su finura y aire marcial han dejado muy convencidos á la mayor parte de los bribiescanos que tuvieron la gloria de verlos de que no habrá quien desconozca las simpatías que se adquiere un Príncipe que por otras consideraciones las merece como toda su familia de los amantes del orden hermanado con la libertad.

El señor introductor de embajadores, marques de Nueva Sevilla, y los demas señores que componen la comision que salió á recibirlos no dejan que desear para obsequiar á SS. AA., y que en su viaje no sufran incomodidad ni detencion. (Id.)

Barcelona 5 de Octubre.

Cuerpo de escuadras de Cataluña. = Segunda quincena del mes de Setiembre de 1846 = La escuadra de esta capital en el dia 17 del actual, auxiliando á un alcalde de barrio de la misma, aprehendió á Teresa Salvadó por autora de cierto robo, la que fue conducida á la alcaldía constitucional.

Dicha escuadra en el citado dia, de orden del Excmo. Sr. capitán general, condujo á la ciudadela de esta plaza á Jacob Descombes.

La misma escuadra y en el propio dia capturó á Jaime Jimenez, vecino de Sans, el que fue conducido á las cárceles nacionales de esta capital á disposicion del Sr. juez de primera instancia de la misma D. Antonio Espoñca, que lo reclamaba.

La expresada escuadra procedió en la mañana del dia 19, de orden del Excmo. Sr. capitán general, al arresto de Felipe Sivila, y le puso á disposicion del Sr. coronel comandante de la columna de operaciones de Villafranca.

La escuadra de Torres de Segre aprehendió en el dia 18, por reclamarlos el fiscal de la comision militar de Lérida D. Joaquin Rodriguez, á los curas párrocos de los pueblos de Follonga, del Tosal, Montongull, Llosas, Alos, Bal. omá, Camarasa, el canónigo de Pons D. José Serra y el paisano José Nosas, de id., los cuales fueron puestos á disposicion del referido fiscal.

La escuadra de esta capital capturó en la tarde del 21, de orden del Excmo. Sr. capitán general, á Gabriel Roig, oficial que fue de la jamancia, el que fue conducido á la ciudadela de esta plaza á disposicion del Sr. fiscal militar D. Diego de los Rios.

La escuadra del Pla de Cabra aprehendió en el dia 18 y en las inmediaciones del pueblo de la Riba á Antonio Sograñas, natural de Montblanch, por no llevar ningun documento de seguridad, por lo que fue puesto á disposicion del Sr. juez de primera instancia del partido de Valls.

La escuadra de esta capital, auxiliada de un alcalde de barrio de la misma, capturó en la noche del 21 á Martin Balart por ser desertor de presidio y cómplice en cierto robo, habiéndole ocupado en el acto de su detencion una navaja de unos dos palmos de largo, el que fue conducido á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion del Excmo. Sr. capitán general.

La referida escuadra aprehendió en el dia 22 á Bernardo Roca y Capdevila, el cual fue conducido á la ciudadela á disposicion del Sr. fiscal militar D. Diego de los Rios, que lo reclamaba.

La escuadra de Manllen capturó en la noche del 21 en una casa del término de Falgas á los consortes Domingo y Rosa Sarduni y á Pedro Gall por haber ocultado en su casa á un gefe revolucionario, cuyos presos fueron puestos á disposicion del señor gobernador interino de la ciudad de Vich.

La escuadra de Moyá arrestó en dicho dia y en el término de Guardiola á Ignacio Campas por llevar su pasaporte con el nombre supuesto, por cuyo motivo fue puesto á disposicion del Sr. juez de primera instancia del partido de Berga.

La escuadra de Mora de Ebro capturó en el dia 21 y en la villa de este nombre, por orden del alcalde constitucional de la

nismo, á José Roigo, alias Garsa, de la propia vecindad, el que fue conducido á la ciudad de Tarragona á disposición de aquel Sr. administrador de Rentas, que lo reclamaba.

Dicha escuadra aprehendió en la noche del 16 y en la villa de Batea á Miguel Balaguer, Juan Roca y José Roca, vecinos todos de la misma, por cómplices en ciertas heridas causadas á un vecino de la referida villa, habiéndosele encontrado al primero un puñal con su vaina, con el que fueron puestos á disposición del Sr. juez de primera instancia del partido de Gadesa.

La escuadra de Riudoms arrestó en el día 21 y en la ciudad de Reus á Domingo Llanas, natural de la misma, por haberle ocupado una pistola y una navaja como de dos palmos de largo, el que fue puesto con las referidas armas á disposición del Sr. comandante general de aquella provincia.

La escuadra de esta capital aprehendió en la noche del 24, de órden del Excmo. Sr. capitán general, á Francisco Mauri, el que fue conducido á la ciudadela de esta plaza á disposición del Sr. fiscal militar D. Diego de los Rios.

Dicha escuadra capturó en el día 25, de órden de dicho Excmo. Sr., á D. Narciso Paracuellos, subteniente con licencia absoluta, natural de Caspe y vecino de esta ciudad, el que fue conducido á la ciudadela á disposición de S. E.

La referida escuadra procedió en el día 25 á la detención de Juan Fugalla, natural de Olot, por ser sugeto de pésimos antecedentes bajo todos conceptos, habiéndole conducido á las cárceles nacionales á disposición del Excmo. Sr. capitán general.

La escuadra de Torres de Segre, auxiliando en el día 24 al Sr. alcalde del pueblo de Sonadell, capturó á José Oro, natural del mismo, por ser muy sospechoso y haberle ocupado una navaja de golpe seguro, con la que fue remitido al Sr. juez del partido de Lérida.

La escuadra de Arbós aprehendió en el día 27 y en la villa de Martorell al gitano llamado José Cantarell por tenerse noticia de ser otro de los que formaban la gavilla de ladrones, y con este motivo fue conducido á las cárceles nacionales de esta capital á disposición del Excmo. Sr. capitán general.

La subdivisión de Isona capturó en dicha villa y en el día 26 á Pedro Rosell, vecino de San Salvador de Taló, reclamado por el Sr. fiscal militar de la provincia de Lérida.

Barcelona 1.º de Octubre de 1846.—El coronel comandante, José Vivé. (Fom.)

MADRID 11 DE OCTUBRE.

CEREMONIAL DE LOS REALES DESPOSORIOS.

Esta solemne ceremonia tuvo lugar en el salon del Real Palacio llamado del Trono ó de Embajadores. Este salon estaba dispuesto en la forma siguiente: En los dos ángulos interiores del trono se hallaban dos reyes de armas con sus cotas de gran gala, colocándose los otros dos al fin del sitio que ocupaban los grandes y damas de S. M. A los dos extremos del salon se hallaban los cuatro mayordomos de semana, maestros de ceremonias encargados de hacer observar el ceremonial. A la derecha del trono se colocaron cinco sillas con destino á S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, al Sermo. Sr. Infante Don Francisco de Paula Antonio, al Sermo. Sr. D. Francisco de Asís, á S. A. R. el Duque de Aumale y á S. A. R. el Duque de Montpensier.

A la izquierda del trono, y con la debida separacion, se colocó un altar con cruz, candeleros y frontal blanco, y sobre él estaban los ornamentos del prelado. A la izquierda de este altar se colocaron los seis capellanes de honor para la servidumbre de pontifical, y detrás algunos otros con el receptor y maestros de ceremonias con sobrepellico y bonete: en igual forma y sitio asistieron los ayudas de oratorio.

Detrás de las sillas de SS. MM. ocuparon sus puestos los gefes de palacio de ambas Señoras, el intendente general de la Real casa y el general comandante de Reales guardias alabarderos. A la derecha del trono, y á continuacion de las sillas de los Sres. Infantes, se colocaron los grandes de España y sus primogénitos, los Ministros y los Presidentes de los cuerpos colegiados con una comision de 12 individuos de cada uno de ellos, y detrás de estos los gentileshombres de casa y boca. A la izquierda las damas de S. M. y embajadora de Francia; en seguida los RR. arzobispos y obispos existentes en Madrid y la comision del Consejo Real. Frente al trono se situó el cuerpo diplomático extranjero con el introductor de embajadores; frente á los grandes los mayordomos de semana, generales, gentileshombres de Cámara y de entrada y gefe político de Madrid. Frente á las damas los tribunales, corregidor y comisiones de ayuntamiento, diputacion y consejo provincial. En seguida, y ocupando el lugar acostumbrado, los oficiales mayores del Real cuerpo de alabarderos. El alcalde principal de Palacio, con todo lo necesario para el acto, se colocó á la derecha de la puerta de la saleta. A la izquierda de esta misma puerta los individuos de la servidumbre y acompañamiento de los Príncipes franceses que no tenían declarado otro puesto por su categoría. Cuatro ugieres de Cámara en las dos puertas del salon en los huecos de sus diñetes.

Hechos estos preparativos, y con una pequeña anticipacion á la llegada de S. M., se vistió el prelado con amito, alba, cingulo, estola y capa pluvial, y con la mitra y báculo. Los asistentes que no formaban parte de la Real comitiva, y se hallaban en el salon, tomaron y conservaron los puestos que les designaron los maestros de ceremonias.

A la hora señalada entró S. M. en el salon, precedida de los gentileshombres de casa y boca, mayordomos de semana y grandes de España, y seguida de sus damas y gentileshombres de Cámara con ejercicio.

En cuanto S. M. la Reina y su augusta Madre hubieron tomado asiento en el trono, y los Sres. Infantes en sus sillas respectivas, salieron del salon dos comitivas, compuestas cada una de cuatro grandes, cuatro mayordomos de semana, cuatro gentileshombres de casa y boca y dos ugieres; se dirigieron á buscar á SS. AA. los augustos novios, y volvieron conduciéndoles. Al llegar á la puerta del salon fueron anunciados por el secretario de Cámara y Real estampilla diciendo: «Señora, los Príncipes.» Los Sres. padrinos salieron entonces á la pieza inmediata, y volvieron acompañando á SS. AA. Los augustos novios, despues de hacer á SS. MM. y AA. la debida cortesía, pasaron á ocupar sus puestos.

Llegado el momento de dar principio á la ceremonia religiosa, S. M. se dignó levantarse y bajar las gradas del trono; S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Asís se colocó á su lado, dándole la derecha, y S. M. la Reina Madre se dignó tomar puesto á la derecha de la Reina nuestra Señora. La Sermo. Señora Infanta Doña Luisa Fernanda se colocó á la derecha de su

augusta Madre, y en seguida S. A. R. el Duque de Montpensier y S. A. R. el Duque de Aumale. El Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula tomó sitio á la izquierda de su augusta hijo. El prelado, acercándose con mitra, pero sin báculo, hizo la venia á las Reales personas.

El asistente mayor, teniendo el manual sin volver las espaldas á SS. MM. y AA., lo presentó al prelado, quien mirando á cada uno de los augustos contrayentes, les dijo: «Yo requiero á V. M. y á VV. AA. &c. &c. &c.» siguiendo á estas palabras del ritual las interrogaciones y toma de consentimientos: despues de recibidos continuó diciendo: «Yo, de parte de Dios &c.» formando á la invocacion de las tres divinas Personas otras tantas cruces. Con esto concluyó esta ceremonia, y despues de dar una pequeña tregua para las demostraciones de mutuas enhorabuenas de las Reales Personas, se retiraron SS. MM. precedidas de la comitiva.

La comision del Congreso que concurrió á los desposorios de S. M. se compuso de los Diputados siguientes: Sres. Roca de Togores, Cortazar, Arteta, Calderon Collantes, Villaverde, Garcia Hidalgo, Sartorius, Lasheras, Robles, Gutierrez de los Rios, Gonzalez del Pino, Vahey.

Yo el infrascrito escribano de S. M., del número del crimen en los juzgados de primera instancia de esta capital.

Doy fe que por el promotor fiscal del juzgado de las Vistillas, licenciado D. Joaquín Sanchez de Fuentes, ha sido denunciado el núm. 27 del periódico titulado *El Espectador* del martes 15 de Setiembre último, de la edicion de Madrid, por un artículo editorial titulado «Las Cortes»; por el segundo que lleva por epigrafe «El Constitucional y el Charibari»; otro que empieza «en el *Morning Chronicle*, periódico wigh del 8 leemos», y concluye «en el mismo sentido que el *Chronicle*»; el artículo de Zafra que principia «A pesar», y concluye «pero muy especialmente al duque de Montpensier»; el siguiente que empieza «Adhesion del partido liberal de Burgos», y finaliza «pobre patria»; como igualmente la comunicacion de Málaga que sigue y el artículo «Fisonomía de las Cortes», y por último el artículo de correspondencia de Lérida; y sustanciado el expediente conforme á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio del año último, y señalado para su vista el día 7 del corriente, ha recaído la sentencia que literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 7 de Octubre de 1846, reunido el tribunal en el sitio y hora señalados con asistencia del abogado fiscal para ver y fallar la presente causa instruida contra D. Francisco Sales de Fuentes, editor responsable del periódico titulado *El Espectador* (tercera época), á virtud de denuncia del promotor fiscal del juzgado de las Vistillas de esta capital, del núm. 27 del citado periódico, correspondiente al martes 15 de Setiembre último, por los artículos insertos en dicho número bajo los epígrafes de «Las Cortes» el uno, y el «Constitucional y el Charibari» el otro, y los que principian con las palabras «En el *Morning Chronicle*, periódico wigh del 8 leemos», y concluye «en el mismo sentido que el *Chronicle*»; «A pesar», y concluye «pero muy especialmente al duque de Montpensier»; «Adhesion del partido liberal de Burgos», y finaliza «pobre patria»; «Málaga 8 de Setiembre», y concluye «con todas sus fuerzas y medios que esten á su alcance»; el titulado «Fisonomía de las Cortes», y el que principia con las palabras «Lérida 11 de Setiembre», y concluye con las de «recomendando la puntual asistencia y no era cosa de faltar»; observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, y oidas la acusacion y defensa, califica de «culpable» el impreso denunciado, y condena al mencionado editor D. Francisco Sales de Fuentes á la multa de 50,000 rs. vn. y en todas las costas procesales, quedando ademas privado de los honores, distinciones, empleos ú oficinas públicas que tenga.

Recójense é inutilizense los ejemplares del referido impreso condenado, publicándose esta sentencia en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de provincia. Así definitivamente lo dijeron, mandaron y firman, de que doy fe.—Miguel Vigil de Quiñones.—Miguel María Duran.—Juan de Chinchilla.—José María Montemayor.—Juan Fiol.—José Sirvent.—Benito Pastrana.

Publicacion.—Publicada la sentencia anterior por el Ilmo. señor D. Miguel Vigil de Quiñones, presidente del tribunal y magistrado de la audiencia territorial de esta corte, celebrando audiencia pública en la sala de discordias, hoy 7 de Octubre de 1846.—Benito Pastrana.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde fielmente con su original, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo que está mandado, pongo el presente testimonio que signo y firmo en Madrid á 9 de Octubre de 1846.—Benito Pastrana.

VARIEDADES.

Escriben de Florencia el 15 de Setiembre:

Giambattista Rossini, profesor de la universidad de Pisa, acaba de hacer un descubrimiento curioso: ha hallado en la biblioteca del palacio de Strozzi, de nuestra capital, un documento que atestigua que el gran cuadro que representa la Santa Cena, que se descubrió en el año último en el convento de San Onofre de Florencia, y que se atribuía generalmente á Rafael, no es de este ilustre artista, sino de Neri di Bicci, pintor de Florencia, quien ejecutó esta obra en 1461 y 1462; es decir, 22 años antes del nacimiento de Rafael.

El documento en cuestion es un diario escrito del puño y letra de Neri di Bicci, en el que se indica en términos claros y precisos que el cuadro de la Cena le habia sido encargado por el convento de San Onofre el 20 de Mayo de 1461, y que lo habia entregado el 20 de Marzo de 1462 á aquel convento, el cual le pagó su precio en el mismo día.

Excursion á la montaña de la provincia de Gerona verificada en el mes de Julio de 1846.

(Conclusion.)

El camino de hierro y la carretera de las minas de San Juan de las Abadesas al puerto de Rosas.

Nuestros lectores recordarán sin duda la creacion en el año 1844 de una sociedad anónima, que tenía por objeto la construcción de un ferro-carril desde las minas expresadas hasta las aguas de Rosas, cuyo proyecto, si se hubiese llevado á cabo, ó si algun día se realizase, daría nueva vida y cambiaria en cierto

modo la faz de esta provincia, y sobre todo de los partidos judiciales de Ribas, Olot y Figueras. Las acciones de la expresada compañía se expendieron en su totalidad al momento, y aumentó desde luego su precio hasta tal punto que pudieron muchos creer que no era un sueño el proyecto que se trataba de ejecutar; pero aquella efímera subida solo sirvió para aumentar el caudal de unos cuantos especuladores que la habian provocado, y hecho, por decirlo así, á su antojo, á costa de los bolsillos de muchos accionistas inexpertos que creían aquella subida efectiva y permanente.

Fijábase entonces el coste total del ferro-carril en 410,478 pesos fuertes; suma que desde luego nos pareció insignificante para el objeto. San Juan de las Abadesas, y aun mas las minas, están á una notable altura sobre el nivel del mar; y este grande desnivel repartido en una línea tan corta, ha de ser muy difícil de vencer. Es muy probable que con el tiempo llegará á lograrse el encaminar los ferro-carriles á cualquier altura; pero en el día, la ciencia está muy lejos de poderlo realizar. Por esto sin duda se dijo desde el principio que las locomotivas llegarían á lo mas hasta Besalú, de-de cuyo punto á Olot, San Juan y las minas se arrastrarían los convoyes con fuerza animal: no sabemos si la direccion de la sociedad está ahora en esta idea, ó si cuenta que las locomotivas de vapor podrán recortar todo el trecho.

El plano que se litografió cuando la expedicion de las acciones debe considerarse nada mas que como un croquis muy imperfecto: así es que á mediados del año último, la direccion de la sociedad contrató la formacion de un nuevo plano que pudiese realmente llamarse tal con el ingeniero frances Jacinto Garrella, el cual se obligó á tenerlo concluido en 1.º de Junio del año actual: no sé si lo habra realizado; pero de todos modos, apenas dudo que el presupuesto ha de ascender por lo menos á doble suma de la que al principio se supuso, y estoy bien persuadido que la sociedad no tendrá fondos ni crédito suficiente para ponerlo en ejecución, cosa que es ciertamente bien triste para la provincia de Gerona, que creyó un momento verse surcada por un camino de hierro, tal vez antes que otra alguna de España; y es sobre todo fatal para la montaña que parece destinada á no salir en mucho tiempo de su estado actual de postracion. Persuadida seguramente de esto mismo la direccion de la sociedad, ha determinado por de pronto la construcción de una carreteta ordinaria entre Rosas y las minas, dejando para mas adelante la realizacion del camino de hierro. Los trabajos de la expresada carretera empezaron á mediados del mes de Febrero último en el trecho que media desde Surroca á Olot, principiando al pie de las minas que se explotan, y dirigiéndose hácia San Juan, aprovechando el puente que hay allí sobre el Ter, y siguiendo hácia Olot por el antiguo camino llamado de la *Font den Dorca*, que se ha erido con razon preferible al escarpado paso de *Capsacosta* para salvar la cadena de montes que separa la cuenca del Ter de la del Fluviá.

La expresada carretera se halla abierta en unas dos terceras partes ó mas del trecho que media entre Olot y las minas; pero falta que ponerle el firme y aun el abrirla en los puntos dificultosos; es decir, que lo que se ha hecho es trazar el curso y nivelar el camino en los puntos en que no ofrecia dificultad alguna, dejando para mas adelante el verificarlo en los parajes penoscosos, así como el construir puentes y todos los trabajos artísticos. La direccion, en una pequeña memoria que imprimió en el mes de Mayo, dice que las obras adelantan mucho y se ejecutan con una economía extraordinaria: yo me limitaré á observar que no es esta la opinion de aquel país.

Pero lo mas extraño es que no ha empezado todavía la reparacion; mejor diré, la construcción de la carretera entre Olot y Rosas, sin embargo de que el estado actual del camino no puede en modo alguno permitir el transporte de carbon sin que se reconstruya de nuevo. Para explicar esta inaccion apela la direccion, en la memoria expresada, á la circunstancia de no haberle entregado todavía la diputacion provincial de Gerona las cantidades necesarias al efecto, y dice: «Como la diputacion provincial de Gerona todavía no ha aprontado las cantidades que destinó á la reparacion del camino carretero que hay desde Olot á Rosas, por este motivo no se han hecho en él las obras necesarias para ponerlo en buen estado.» Dos cosas supone aquí la direccion del Veterano enteramente equivocadas. La primera que desde Olot á Rosas hay un camino carretero; y la segunda que las cantidades cedidas por la diputacion provincial son suficientes para ponerlo en buen estado.

Todo el mundo sabe en esta provincia que desde Figueras á Rosas no hay mas que un camino de herradura, que no recorren sino rarísimos carruajes, verificando el transporte de todos los efectos y viajeros por medio de mulos: de suerte que para trasportar con algun fruto el carbon de piedra desde Olot á Rosas, el camino debe rehacerse enteramente, y su construcción en la mayor parte de su curso ha de costar lo mismo que si nunca hubiese existido camino alguno. Veamos ahora los fondos con que se trata de llevarlo á cabo.

La diputacion provincial de Gerona, por un acuerdo que se ha sometido á la aprobacion del Gobierno de S. M., cedió á la direccion del Veterano el producto de los suprimidos arbitrios provinciales sobre carnes en los partidos de Ribas, Olot y Figueras, mediante cuya cesion se obligó el Veterano á poner en buen estado el camino de que se trata. Si los fondos cedidos hubiesen sido suficientes para el objeto á que se destinaron, ninguna necesidad hubiera tenido la diputacion de entregarlos á la direccion del Veterano, la cual parece que sobre su importancia se hace extrañas ilusiones.

En el capítulo de obras públicas del presupuesto provincial de este año, que se ha publicado recientemente por Boletín oficial extraordinario, se lee el artículo que sigue: «Para la rehabilitacion de la carretera de Olot á Rosas, con el auxilio de la sociedad minera titulada el Veterano, á cuyo objeto prescuto proposiciones que con apoyo de la diputacion y de este gobierno político se elevaron al Gobierno para su resolucion en 25 de Enero último, 80,000 rs. vn.»

La diferencia que media entre esta suma y un millon de reales, que por lo menos ha de costar la rehabilitacion del camino, ha de ser suplida por la sociedad del Veterano; y así pareceos que, aun cuando no se le hayan entregado los 80,000 reales expresados, bien hubiera podido empezar las obras entre Olot y el puerto de Rosas.—N. H. (Post.)

AVISOS.

LA URBANA.

Anunciada la creacion de esta sociedad, pocas lograron como ella interesar en su objeto al público, y conciliarse su favor.

Esto mismo confirma la excelencia del pensamiento que promovió su fundación. Pero habiendo en sus primeros pasos encontrado obstáculos é inconvenientes que la imposibilitaban de llevar á cabo sus proyectos, la dirección y la junta de gobierno han resuelto desistir de su propósito de constituir definitivamente esta sociedad, dejando para en adelante, si las circunstancias se presentan más favorables, la organización de una nueva compañía que pueda realizar una empresa no menos útil que necesaria en todos tiempos.

En su consecuencia la comisión nombrada por acuerdo unánime de la junta de gobierno, y la dirección para liquidar esta dependencia, tiene el honor de invitar á todos los señores suscritores de acciones se sirvan presentar en las oficinas de la sociedad, calle Augusta de Peligros, núm. 4, cuarto principal de la derecha, desde el día 12 del corriente en adelante, y desde las diez de la mañana hasta las doce del día, los respectivos recibos interinos de sus entregas por cuenta de las acciones, provistos con la firma al dorso de cada interesado, para en su vista ser reintegrados de sus desembolsos.

La comisión ruega á los señores accionistas se sirvan acudir con la brevedad posible, para que cuanto antes quede completamente terminada la liquidación de la sociedad.

Madrid 9 de Octubre de 1846.—Por la comisión liquidadora, Juan José de Fuentes.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

En virtud de Real orden de 28 de Setiembre próximo pasado, esta dirección general ha señalado el día 28 del corriente á las dos de la tarde en la sala de la misma, y en la ciudad de Orense ante el Sr. gefe político de aquella provincia, para el único remate de las obras que faltan ejecutarse en la carretera de esta corte á Vigo, entre la expresada ciudad de Orense y el límite de la provincia de Zamora, cuyo presupuesto asciende á 7.705,878 rs.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán en el acto, con la presentación de una carta de pago ó documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general del ramo, ó en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares, que con las generales, presupuesto y demas, estan de manifiesto en la secretaría de esta dirección general y en la del gobierno político de Orense para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Madrid 7 de Octubre de 1846.—M. V. y Limia. 2

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Por providencia del juez de bienes de difuntos de la Habana, auxiliada por otra del supremo tribunal de Justicia en sala de Indias, se cita á los herederos de D. Santiago Tuero, natural que fue de la isla Providencia, y que falleció en la ciudad de Matanzas, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados é identificadas sus personas acudan al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de un año, contado desde la publicación de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Santiago Tuero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria del Excmo. Sr. marqués viudo de Pontejos el día 25 del corriente á las diez de su mañana en el referido juzgado, calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería.

Tenencia de la alcaldía constitucional de Madrid.—Distrito de la Latina.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Pedro Alcántara de la Vega, vecino y agente que fue de Bolsa de esta corte, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, el día 30 del actual y hora de las once de su mañana á celebrar el juicio de conciliación que tiene solicitado D. José María Carmona; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la habitación y paradero de Doña Teresa Carmona, viuda de D. Manuel Isidro de la Granja, y de los herederos de este, se les cita y emplaza por el presente anuncio, para que dentro del término de 15 días, de once á doce de su mañana, comparezcan en el juzgado de primera instancia del señor D. Miguel María Duran, sito en el piso bajo de la audiencia territorial, para hacerles saber una providencia que se ha dictado en expediente que por el mismo juzgado y escribanía de número de D. Justo de Sancha ha promovido la parte del presbítero Don Manuel Jorge Alcaraz; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí en autos sobre el fallecimiento abintestado de D. Leonardo de Bova, se cita y emplaza á todos los parientes de este último que se crean con derecho á heredarlo, para que dentro de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos por sí ó representados legalmente á ejercitar sus acciones; apercibidos que de no hacerlo, su omisión les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz 3 de Octubre de 1846.—Joaquín Rubio.

D. Manuel de Ostolaza, juez de primera instancia del partido de Marquina, en la provincia de Vizcaya.

Hago saber que el concurso de acreedores voluntariamente

formado á sus bienes por Cristóbal de Arrizubieta, vecino de la autoglesia de Mendeja, en esta misma provincia, ante el teniente corregidor y oficio de D. José María de Ibarrola, día 11 de Abril de 1810, paralizado en mucho tiempo por diversas causas, y sustanciado después debidamente con audiencia de los interesados, fue resuelto definitivamente por el doctor D. Manuel Sánchez Boado, abogado, vecino de la villa de Portugalete, como delegado de dicho teniente corregidor, en fecha de 20 de Junio de 1826. En el fallo ó sentencia de graduación se declaró, entre otras cosas, corresponder á María Magdalena de Abaroa, muger legítima del cedente, la mitad de la casería y pertenencias de Loizuniz, notorios en la expresada Mendeja, rebajado que sea de la masa común de sus bienes el importe de 700 ducados del censo con que se hallaban gravados cuando se donaron al Arrizubieta para contraer matrimonio, y los réditos decurridos y no satisfechos. A pesar de la serie de años trascurridos desde que tal fallo ó sentencia de graduación se pronunciara, hoy es el día que está sin cumplirse, porque la escritura de capitulaciones de referidos conjuntos no especifica á quien ó quienes pertenezcan mencionados 700 ducados censal si ni el deudor común á quien por último, visto que ninguna luz ó claridad sobre el particular arrojan los autos, se acudiera, ha sabido dar razón la menor en el asunto. Lo que anuncio al público, citando y emplazando al que ó los que se crean con derecho al total ó parte de enunciado crédito censal, para que dentro de los 30 días siguientes á la inserción de este edicto en la Gaceta de Gobierno le deduzcan por medio de procurador numerado, acompañando los documentos justificativos que tuvieren, pues que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, todo en conformidad á lo que llevo proveído á instancia de los acreedores opuestos en tiempo y forma.

Fecho en Marquina á 5 de Setiembre de 1846.—Manuel de Ostolaza.—Por su mandado, Emeterio de Bascaran.

D. Pedro Antonio Miguel, juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó Don Felipe del Barrio y Gordoia, beneficiado que fue de la villa de Ezcaray, y han sido declarados concursados, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado á deducirlo por medio de procurador autorizado en debida forma, parando al que no lo haga el perjuicio que haya lugar; pues por auto de este día y á petición de D. Teodoro del Barrio, vecino y del comercio de Madrid, así lo tengo mandado.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 1º de Julio de 1846.—Pedro Antonio Miguel.—Por su mandado, Pablo Bayo.

SUBASTAS.

Gobierno político de la provincia de Segovia. Debiendo sacarse á pública subasta la contrata para la publicación del Boletín oficial de esta provincia en el año próximo de 1847, bajo las bases que marca la Real orden de 3 de Setiembre último, inserta en el núm. 119 de 22 del mismo y que á continuación se reproduce, se anuncia al público á fin de que los que gusten tomar parte en ella puedan presentar sus proposiciones hasta el día 31 del corriente; advirtiendo que el buzón que expresa la disposición segunda de dicha Real orden está situado en la portería de este gobierno político, en cuyo local, conforme á las bases 1ª y 3ª de la citada Real orden, tendrá lugar la adjudicación el día 1º de Noviembre próximo á las tres de la tarde.

Segovia 1º de Octubre de 1846.—E. G. P. I., Leandro Odriozola.

Ministerio de la Gobernación de la Península.—Circular.—Debiendo anunciarse en los Boletines oficiales de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840, ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitación y adjudicación del Boletín oficial del año próximo de 1847 y demas sucesivos se observen las reglas siguientes:

1ª La adjudicación del Boletín oficial de esa provincia para el año próximo se ha de verificar en el primer domingo del mes de Noviembre de este año.

2ª Los pliegos cerrados de los que bagan proposiciones se han de dirigir al gefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará expuesta al público en la casa del gobierno político en todo el mes de Octubre.

3ª A las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre, el gefe político, acompañado del secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4ª El secretario los leerá en voz clara é inteligible. Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas; y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5ª Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

1ª D. N. de N., vecino de propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos días, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicación á los demas pueblos y suscritores.

2ª Ha de insertar en el Boletín bajo el epígrafe de artículo de oficio todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del día anterior á la publicación con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los capitanes generales de los distritos militares en vista de la autorización que se les concedió por la de 9 de Agosto del mismo año.

3ª El tamaño del Boletín ha de ser de á pliego de marquilla número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de 68 líneas cada una.

4ª Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento &c. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la inserción, si el gefe político la considera urgente.

5ª Los anuncios relativos á Amortización se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6ª Se darán Boletines extraordinarios cuando el gefe político

co considere que no puede demorarse la circulación de alguna orden.

7ª Los avisos de los ayuntamientos remitidos por el gefe político á la relación se insertarán gratuitamente.

8ª En el primer Boletín de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el día último del año uno general conforme al que se le pase por el gobierno político.

9ª Por cada ejemplar del Boletín se ha de pagar maravedís de vellón; pero nada por un ejemplar para la biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el consejo provincial, dos para el gobierno político y uno para cada diputado á Cortes de la provincia mientras las Cortes esten reunidas (1).

10ª Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, según la nota de estos que le pasará el gefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los alcaldes, á quienes será de abono este gasto, cuya satisfacción no sufrirá demora en caso alguno.

11ª Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfacción del gefe político por el importe de la mitad de las suscripciones de los ayuntamientos.

12ª Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13ª Si se presentara otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del Boletín, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposición igual fuese hecha por el actual empresario del Boletín, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6ª Inmediatamente después de leídos todos los pliegos de las propuestas, declarará el gefe político la adjudicación del Boletín.

7ª El gefe político remitirá á este ministerio una relación de las personas que hayan hecho proposiciones, con expresión de los precios y de la adjudicación que haya declarado.

8ª El gefe político hará insertar en los Boletines del mes corriente esta Real orden, para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9ª Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre Boletines oficiales de 20 de Abril de 1833, 15 de Marzo de 1835, 12 de Julio de 1837, 8, 15 y 9 de Octubre de 1838, 5 y 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839, y 5 de Abril de 1841.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1846.—Pidal.—Sr. gefe político de Segovia.

Gobierno político de la provincia de Orense.—Con arreglo á las condiciones prevenidas en la Real orden de 3 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia del jueves 17 de dicho mes, núm. 112, se procederá á la subasta y remate del mencionado periódico para el próximo año de 1847, cuyo acto tendrá lugar precisamente en esta gefatura el primer domingo de Noviembre venidero.

En su consecuencia, he dispuesto que se anuncie al público para que las personas que gusten hacer sus proposiciones puedan dirigir las ó presentarlas en todo el corriente mes en los términos que se marcan en la regla 2ª de la expresada Real orden.

Orense 4 de Octubre de 1846.—El gefe político, Manuel Peñó y Rio.—El secretario, José M. Radio.

(1) Por Real orden de 24 de Mayo de 1846 resolvió S. M. que en la nueva subasta del Boletín oficial se impusiese al editor la obligación de entregar un ejemplar del periódico al comandante de la guardia civil de esta provincia.

TEATROS.

PRÍNCIPE. A las siete y media de la noche.

1ª Sinfonía.

2ª El aplaudido drama de costumbres, en tres actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulado

FORTUNA CONTRA FORTUNA.

3ª La jota valenciana.

4ª Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LOS TRES NOVIOS BURLADOS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonía.

Seguirá el melo-mimo-drama-cómico-pantomímico-burlesco, titulado

TODO LO VENCE AMOR

6

LA PATA DE CABRA.

Nota. Con motivo de la función Real que se ha de verificar mañana en este teatro, se suspenden las representaciones de la Pata de cabra, las que continuarán en cuanto pase la circunstancia que motiva su suspensión, vista la ansiedad con que el público acude á ellas.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena la acreditada comedia en tres actos y en verso, original de D. José Zorrilla, titulada

CADA CUAL CON SU RAZON.

Baile nacional.

Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

MUSEO. A las siete y media de la noche.

La comedia nueva en tres actos y en verso, original de Don Ceferino S. Brabo, titulada

EL MOTIN CONTRA ESQUILACHE.

A continuación se bailará el zapateado.

Concluyendo con un divertido fin de fiesta.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.